Informe Secretarial: a despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo a efectos de requerir a la parte demandante.

Mariana Ortegón R.

Mariana Ortegón Rivera
Escribiente Municipal

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 **2022** 00338 00
ASUNTO	Requiere demandante

Al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se requiere a la parte demandante para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal que le fue impuesta en auto del 12 de diciembre de 2.022 y consistente en aportar la prueba de entrega y recibo de la notificación realizada a la **ANDREA OSORIO OROZCO** y que se arguye fue efectuada a la dirección electrónica aportada en la demanda. **So pena de tener por desistido tácitamente el presente proceso** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE[1]

[1] Publicado por estado No. 101 fijado el 22 de junio de 2023 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO

Secretario

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbc28fec5d5d37377da6ff2e2145bcb8615afec320db4ca5a0c21fdbd34b36f5**

Documento generado en 21/06/2023 03:42:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica